



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA), HACE SABER:

Que en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 10 de Diciembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

3.- EXPEDIENTE 5230/2025. PAGO DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

A la vista de los Antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA/Nº	OBSERVACIONES
Acta comité de empresa	16/10/2025	Cód.Validación:3A4Y2453ZS7W D6AM3XT9JASJS
Acta acuerdo Mesa General	28/11/2025	Cód.Validación:3TW9K2DC6EX 52Y3YS6AN7AHRG
Providencia alcalde	04/11/2025	Cód.Validación:6AQG5JTTG6M 4Q5K92ZP63ME2F
Informe coste	06/11/2025	Número: 2025-0214
Informe rrhh	24/11/2025	Número: 2025-0253
Informe fiscalización	01/12/2025	Número: 2025-0326
Informe masa salarial	02/12/2025	Número: 2025-0238

Visto que por la intervención se viene requiriendo su aprobación en Pleno, y se trata de normalizar a este personal que realice servicios extraordinario y con unas funciones especificadas en dichos acuerdos referidos en párrafo anterior , con sujeción a la legalidad vigente.

Siendo preciso aprobar en pleno lo acordado por los agentes sociales y este Ayuntamiento en Comité de empresa de 16 de Octubre de 2025 Cód. Validación: 3A4Y2453ZS7WD6AM3XT9JASJS, así como en la Mesa General, según consta Acta de Mesa de Negociación de 28 de noviembre de 2025 con Cód. Validación: 3TW9K2DC6EX52Y3YS6AN7AHRG respectivamente, sobre productividades globales para el año 2026, que refieren al personal adscrito al almacén municipal por servicios extraordinarios durante fines de semanas, eventos y festivos.

Para su abono, el empleado/a deberá contar con una evaluación positiva de cumplimiento de los objetivos asignados que permitan valorar el especial rendimiento y la iniciativa e interés con que desarrolla su trabajo.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empelado/a desempeña su trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas, relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 7K3GCBUDPACFMSVY2HKWTGTT
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

JOSE MANUEL GUTIERREZ RETAMINO (1 de 1)
Alcalde-Aldressor
Fecha Firma: 15/12/2025
HASH: 1f6e9d22d65704e6b5253cc02904b64





Ayuntamiento de La Algaba

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán un derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

En ningún caso el empleado/a municipal al que se le abonen las cantidades acordadas serán compensadas con tiempo de descanso adicional. Todo lo que se desarrolle fuera de este acuerdo será compensado en días de descanso.

ANEXO

Organización de sistema de trabajos en fines de semanas y festivos (Productividades).

Los catorce (14) Festivos, se remuneraran con la cantidad de 150 € por la jornada que desarrollen en estos días.

N.º de Efectivos necesarios: 8 (Peones, Conductores)

Se establece que los empleados/as municipales que desarrollen su actividad los fines de semana, siendo un total de 52 fines de semana (anual), cobrarán a razón de 50 € por jornada (100 € el fin de semana completo, desarrollaran su actividad la siguiente dotación de empleados/as:

Cementerio (1 peón)

Parques y Jardines (1 peón).

MES DE DICIEMBRE

• **Diversos eventos de Navidad**, concretamente 6 actividades (zambomba, varios musicales, acto de Inauguración de la Navidad.

N.º de efectivos necesarios: 4 (operarios) cobrarán a razón de 100€ por jornada (desde las 16:00h).

• **Los días 24 y 31** que no festivos pero que en las administraciones públicas no se trabaja en esos días, cobrarán a razón de 80€ por jornada (Cementerio y Parques), si se necesitara cubrir por algún otro motivo otra circunstancias y mediante un informe previo de la Delegación correspondiente y con autorización de La Alcaldía se cobrará a razón de 80€ por jornada.

MES ENERO

• **Cabalgata de Reyes Magos:**

N.º de efectivos necesarios: 5 (operarios) cobrarán a razón de 100 € por jornada (desde las 16:00 h.)

Los empleados no tendrán reducción de la jornada porque el servicio así lo requiere dado que hay preparativos que se deben de llevar durante todo el día, la necesidad de este servicio será de 4 peones y 3 conductores cobrarán a razón de 120 €.

FEBRERO/MARZO

• **Carnaval:**

1) Carpa para concurso de chirigotas, elección de rey/reina del carnaval, etc. siempre con previsión de saber los días concretos designados para ello y coordinado con la delegación de fiestas. **Se asignará una productividad de 6.000 €** para distribuir a los empleados/as asignados a estas tareas marcando unos criterios de reparto por la Delegación de los Servicios Generales.

N.º efectivos para el Concurso: 4 operarios (3 peones y 1 electricista)

• **Actos Protocolarios Carnaval:**

2) Pringaita y Pregón:

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: TKGGORDGPACFWSGVYXZHKWTWGT
Verificación: <https://sede.ayto-laalgaba.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de La Algaba

Nº de efectivos: 3 (operarios) cobraran a razón de 80 € por jornada. Ese mismo número de operarios se necesitará para los preparativos previos a esos días, serán al menos tres días (3 operarios) cobraran a razón de 80€ por jornada.

3) Cabalgata del sábado de Carnaval:
N.º de efectivos: 8 operarios cobraran a razón de 80 € por jornada.

JUNIO (ROMERÍA)

• **Sábado y Domingo de Romería:** preparativos previos.

N.º de efectivos: 4 operarios cobraran a razón de 50 € (sábado) por jornada y el Domingo de Romería 150 € por jornada.

SEPTIEMBRE (FERIA)

- **Plaza de Toros.:** Preparativos diarios
N.º de efectivos: 8 operarios
- **Suelta de Vaquillas:** Abrir y cerrar puertas, encierro preparativos de esos dos días.
N.º de efectivos: 8 operarios
- **Recinto ferial:** Inauguración y organización del día a día sabiendo de antemano que hay horario reducido en la jornada.
N.º de efectivos: 8 operarios

Se asignara una productividad de 12.000 € para distribuir a los empleados/as asignados a estas tareas marcando unos criterios de reparto por la Delegación de los Servicios Generales.

Para cubrir con personal todos y cada uno de estos eventos, festivos y fines de semana, la cantidad de estos complementos de productividad hacen un montante total de 68.707,80€ para el año 2025-2026, cuyo desglose es el siguiente:

plan de productividad		n.º	personas	importe	total bruto	Cuota patronal Aproximada	total gasto
Fines de semana		52	2	100,00 €	10.400,00 €	3.432,00 €	13.832,00 €
Festivos		14	8	150,00 €	16.800,00 €	5.544,00 €	22.344,00 €
diciembre	eventos	6	4	100,00 €	2.400,00 €	792,00 €	3.192,00 €
	24 y 31	2	2	80,00 €	320,00 €	105,60 €	425,60 €
Enero	cabalgata	1	5	100,00 €	500,00 €	165,00 €	665,00 €
	Trabajos previos	1	7	120,00 €	840,00 €	277,20 €	1.117,20 €
Febrero/marzo	Carpa carnaval	-	4	a designar	6.000,00 €	1.980,00 €	7.980,00 €
	Preparación pringá	1	3	80,00 €	240,00 €	79,20 €	319,20 €
	pringá	1	3	80,00 €	240,00 €	79,20 €	319,20 €
	Preparación pregón	1	3	80,00 €	240,00 €	79,20 €	319,20 €
	pregón	1	3	80,00 €	240,00 €	79,20 €	319,20 €
	cabalgata carnaval	1	8	80,00 €	640,00 €	211,20 €	851,20 €
junio	Preparación Romería	1	4	50,00 €	200,00 €	66,00 €	266,00 €
	Romería (Domingo)	1	4	150,00 €	600,00 €	198,00 €	798,00 €
septiembre	Preparación plaza toros	1	8	a designar	12.000,00 €	3.960,00 €	15.960,00 €
	Suelta de reses	1	8				
	Recinto ferial	1	8				
					51.660,00 €	17.047,80 €	68.707,80 €





Ayuntamiento de La Algaba

El artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros al siguiente factor: «El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos».

El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, establece que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés a iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Especial de Cuentas, el Pleno con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2), Grupo Vox (1) y Grupo P.P (1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación del acuerdo de servicios extraordinarios aprobado entre este Ayuntamiento y representantes legales del personal laboral sobre complemento de productividad para retribuir al personal adscrito al almacén municipal debido a los motivos referenciados en la parte dispositiva del presente acuerdo del Comité de empresa fecha 16/10/2025 Cód. Validación: 3A4Y2453ZS7WD6AM3XT9JASJS, y en Acta de Mesa general de 28 de noviembre de 2025 con Cód. Validación: 3TW9K2DC6EX52Y3YS6AN7AHRG.

SEGUNDO.- Aprobar las cuantías globales de productividades para el año 2026 para el personal adscrito al almacén municipal por los servicios extraordinarios, por importe GLOBAL BRUTO DE 68.707,80 €.

TERCERO.- Dicho acuerdo de complemento de productividad deberá ser aplicado en el Presupuesto General Municipal de 2026, una vez éste sea definitivo, debiendo ser el presente acuerdo inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de su posterior y obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, y portal de transparencia.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Accidental (Resolución número 2025-2614, de 4 de Diciembre), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos en La Algaba, a fecha firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL
Fdo. José Manuel Gutiérrez Retamino
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Algaba
Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915

Cód. Validación: 7KGGORDPACFWSGYXZHKWTGT
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

